



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 335 - 2013-MPH/A

Ayacucho, 09 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N° 100-2013MPH/A/12, de fecha 10 de Mayo del 2013, proveniente de la Gerencia Municipal, sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 076-2013-MPH-A de fecha 01 de Febrero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2013-MPH/A de fecha 01 de Febrero del 2013, se ha aprobado la escala de retribución económica para el personal, profesional, técnico y administrativo de los proyectos de inversión de Infraestructura, social, medioambientales y de fortalecimiento Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ejecutados bajo la modalidad de administración directa, según el cuadro que se detalla en la misma, empero con el informe de la referencia se solicita que debe existir distinto tratamiento en el extremo de las obras de acuerdo a la complejidad y envergadura y cuando éstas superen los cinco millones como costo del proyecto, debiendo integrarse la referida resolución agregando un segundo considerando en el artículo primero, en el que se debe precisar que en el caso que los proyectos el presupuesto sea mayor a cinco millones la escala de retribución económica para el personal será conforme al expediente técnico, por la envergadura y complejidad de la misma,

Que, conforme lo señala la Ley del Procedimiento Administrativo General, las Resoluciones administrativas pueden ser modificados en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR en vías de **INTEGRACION**, la Resolución de Alcaldía N° 076-2013-MPH/A de fecha 01 de Febrero del 2013, debiendo agregarse en el artículo primero lo siguiente: **En los proyectos mayores a cinco millones (5'000,000.00) la escala de retribución Económica para el personal, será conforme al expediente técnico, por la envergadura y complejidad de la misma.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Humano Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Logística y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUINCAHUARI TUEROS
 ALCALDE